

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se declara en situacion de excedencia voluntaria a doña Maria del Carmen de San Segundo Jiménez, Auxiliar de la Administracion de Justicia*

Accediendo a lo solicitado por doña Maria del Carmen de San Segundo Jiménez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pledranita.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1951

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la excedencia voluntaria de don Joaquín Bueso Aparicio, Inspector técnico provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Joaquín Bueso Aparicio, Inspector técnico provincial de Trabajo, de primera clase, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres, en la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria.

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Joaquín Bueso Aparicio la excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y en las condiciones que señala el artículo quince de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación voluntaria de don Luciano Lacort Esteban, Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, de fecha 21 de octubre del año en curso, informando que don Luciano Lacort Esteban, Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles, adscrito a los Servicios Centrales de este Departamento, reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita—por haber prestado más de cuarenta años de servicios al Estado—existen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Visto lo informado por la Sección de Personal, Oficialía Mayor, disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento dado para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, ha tenido a bien declarar la jubilación de don Luciano Lacort Esteban como Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos de 31 de octubre en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 2 de noviembre de 1961 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Profesor Auxiliar en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Pedro del Real Rubio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Profesor Auxiliar en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Pedro del Real Rubio en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, según lo prevenido en el artículo 97 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas y en las condiciones determinadas en el apartado B) del artículo noveno y el artículo quince de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 16 de julio de 1954).

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...